



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/50/L.31
24 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 20 b) del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE, INCLUIDA LA ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL A DETERMINADOS PAÍSES O REGIONES

Argelia, Argentina, Bélgica, Belice, Benin, Botswana, Brasil, Burkina Faso, China, Colombia, Ecuador, España, Federación de Rusia, Ghana, Guinea-Bissau, Honduras, Italia, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia, Portugal, República Unida de Tanzania, Rumania, Swazilandia, Uruguay, Zambia y Zimbabwe:
proyecto de resolución

Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores en que se hace un llamamiento a la comunidad internacional para que siga prestando la asistencia material, técnica y financiera necesaria para la rehabilitación económica de Angola,

Recordando también que el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 922 (1994), de 31 de mayo de 1994, 932 (1994), de 30 de junio de 1994, 945 (1994), de 29 de septiembre de 1994, 952 (1994), de 27 de octubre de 1994, 966 (1994), de 8 de diciembre de 1994, 976 (1995), de 8 de febrero de 1995, y 1008 (1995), de 7 de agosto de 1995, las declaraciones presidenciales sobre Angola de 11 de mayo de 1995¹ y 12 de octubre de 1995² y otras resoluciones relativas a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola, había

¹ S/PRST/1995/27.

² S/PRST/1995/51.

pedido, entre otras cosas, que la comunidad internacional prestase asistencia a Angola,

Hondamente preocupada por la crítica situación económica y social reinante en Angola, agravada por las terribles consecuencias de la guerra, que ha destruido la infraestructura económica y social,

Destacando que la aplicación en curso de los acuerdos de paz, incluido el Protocolo de Lusaka³, fomentará la paz y la seguridad, creando así condiciones favorables para la rehabilitación económica y social del país,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la primera Conferencia de Mesa Redonda de Donantes, celebrada en Bruselas del 25 al 27 de septiembre de 1995 en un espíritu de reconciliación y encaminada a movilizar fondos para el Programa Comunitario de Rehabilitación y Reconciliación Nacional, y consciente del importante papel que ha de desempeñar la comunidad internacional en lo que respecta a la asistencia a Angola para la rehabilitación de su economía y sus infraestructuras básicas y sociales, así como para el desarrollo de sus recursos humanos,

Reconociendo que la reinserción social y económica de los combatientes desmovilizados es imprescindible para el establecimiento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en Angola,

Destacando la necesidad de fortalecer el proceso de remoción de minas de todos los caminos y de las zonas de actividades productivas, mediante una asistencia internacional adecuada y el empeño permanente de todas las partes en Angola,

1. Toma nota del informe del Secretario General⁴;
2. Exhorta a todas las partes a que hagan cuanto esté a su alcance por lograr la aplicación cabal y efectiva de los Acuerdos de Paz para Angola⁵ a fin de dar paz y estabilidad a Angola y, de esa forma, crear condiciones conducentes a su rehabilitación económica;
3. Expresa su agradecimiento a todos los Estados, las organizaciones de las Naciones Unidas y otros donantes por la asistencia humanitaria sustancial que prestaron a Angola durante los dos últimos años, y hace un llamamiento para que se sigan haciendo contribuciones generosas para respaldar las actividades humanitarias que faciliten la actual transición hacia la paz;
4. Insta a todos los gobiernos y a las instituciones internacionales y privadas que anunciaron sus contribuciones en la Conferencia de Mesa Redonda de Donantes a que cumplan sus compromisos, y alienta al Gobierno de Angola a que continúe su programa de rehabilitación económica, incluso mediante la aplicación

³ S/1994/1441, anexo.

⁴ A/50/424.

⁵ S/22609, anexo.

del Programa Comunitario de Rehabilitación y Reconciliación Nacional, y a que supere su crisis social, económica y financiera;

5. Pide al Secretario General que, en colaboración con la comunidad internacional, siga movilizando las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de lograr un nivel adecuado de asistencia económica para Angola;

6. Encomia a todos los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los organismos especializados de las Naciones Unidas que participan en el programa de remoción de minas en Angola y pide a la comunidad internacional que estudie la posibilidad de aumentar su apoyo en esa esfera;

7. Insta a los Estados Miembros y a otros donantes a que apoyen el programa de desmovilización y reinserción de los combatientes excedentes, como se esboza en el llamamiento emitido por el Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría en julio de 1995;

8. Pide al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

9. Decide examinar en su quincuagésimo segundo período de sesiones la cuestión de la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola.
